



ANEXO Nº 2:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLÓGICO
ACTIVIDAD:	PROYECTO GA60: ESTUDIOS DE PELIGROS GEOLÓGICOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HIDROCARBUROS Y GASES GEOGÉNICOS EN EL DISTRITO DE LA BREA NEGRITOS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA.
META PRESUPUESTARIA:	001 PPR
I. OBJETIVO Y FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO	
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTRETS DE GAS RADÓN. LA FINALIDAD PÚBLICA ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS ELECTRETS QUE CONSISTE EN SU RECARGA DE VOLTAJE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL MONITOREO PASIVO, TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL POI 2026 EN EL PROYECTO GA60.	
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
EL SERVICIO CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SESENTA (60) ELECTRETS DE CORTO PERIODO (ST) Y DE VEINTE (20) ELECTRETS DE LARGO PERIODO (LT) DE LA MARCA RAD ELEC.	
III. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
LA DURACIÓN DEL PLAZO DE SERVICIO SERÁ DE HASTA 40 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS ELECTRETS AL PROVEEDOR. ASIMISMO, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN ELECTRETS DE GAS RADÓN SERÁN RECOGIDOS Y ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE INGEMMET, UBICADO EN LA AV. CANADÁ 1470, SAN BORJA, LIMA, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 16:00 HORAS.	
IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
LA CONFORMIDAD DE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLÓGICO (ÁREA USUARIA), LA MISMA QUE DEBERÁ SER OTORGADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS.	
V. FORMA DE PAGO	
EL PAGO SERÁ ÚNICO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.	
VI. PENALIDADES	
SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO REFERIDO AL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ DE EJECUTARSE O EN CASO QUE ESTOS INVOLUCREN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA, A LA PRESTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DEL RETRASO. LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = $\frac{0.10 \times \text{MONTO}}{\text{FXPLAZO EN DÍAS}}$	

PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS $F=0.40$
PARA PLAZOS MAYORES A 60 DÍAS $F=0.25$

LA ENTIDAD TIENE DERECHO PARA EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.